



**Barranquilla, Agosto Veintiséis (26) del año dos mil Veintiuno (2.021)**

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00139  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: BEATRIZ GONZALEZ CASTILLO  
DEMANDADO: EPS SURAMERICANA SA., Y/O

Se observa que el demandado EPS SURA (EPS SURAMERICANA SA) en su contestación de demanda presentó objeción al juramento estimatorio, este Juzgado corre traslado de la misma por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de conformidad al inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 146
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
27-08-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1